

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 28 de agosto de 2013.

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3290.-**

**VISTOS:**

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 30 de octubre de 2012, presentada por el "Club Adulto Mayor Los Años Dorados".

b.- El oficio Ordinario N° 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club Adulto Mayor Los Años Dorados", de fecha 28 de agosto de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO.**

**1.- OTÓRGASE** al "Club Adulto Mayor Los Años Dorados", Subvención Municipal de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), para solventar gastos para la compra de 16 casacas cortaviento.

**2.- APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Adulto Mayor Los Años Dorados, de fecha 28 de agosto de 2013.

**3.- IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

**4.- RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

**ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**SOFIA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE

MGQ/PSO/SRP/rah.

**DISTRIBUCIÓN**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 28 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. N° 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club de Adulto Mayor Los Años Dorados**", R.U.T. N° 65.427.450-9, representado por su Presidenta, la **Sra. Joba Arroyo Yáñez**, R.U.T N° 3.725.263-8 domiciliada en Lomas de Angol, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 abril de 2013.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de **\$ 200.000.- (Doseientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional "**Club Adulto Mayor Los Años Dorados**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para comprar 16 casacas cortavientos.

**TERCERO** : La **Sra. Joba Arroyo Yáñez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en comprar para comprar 16 casacas cortavientos.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

*Joba Arroyo Yáñez*  
**JOBA ARROYO YÁÑEZ**  
PRESIDENTA

  
*Mario Gierke Quevedo*  
**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE